



No. 09

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que** el Estado debe reconocer los servicios prestados por los ciudadanos que se han destacado en el arte, la cultura, la ciencia, la educación y el deporte;
- Que** los señores profesor Genaro Fierro Castillo y profesor Ernesto Armendáriz Salvador han ejercido la docencia con indiscutibles méritos por un lapso aproximado de cuarenta años y han guiado a numerosas generaciones de ciudadanos ecuatorianos; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

- Art. 1.- Concédese a los señores profesor Genaro Fierro Castillo y profesor Ernesto Armendáriz Salvador pensiones vitalicias mensuales equivalentes a tres salarios mínimos vitales generales, que serán pagadas con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado.
- Art. 2.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.


Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional


Abg. Abdón Monroy Palau
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL